MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 9.460/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **2.494**, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° **3.650**, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **9.831**, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° **1.899**, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y con Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita trato directo con "**Finning Chile S.A.**", para la instalación de aire acondicionado para mini cargador PPU: SZLG-77, puesto que este equipo no cuenta con el sistema de aire acondicionado de fábrica, lo cual, afecta la conducción del operador; Que, este equipo, cumple con funciones indispensables para el Municipio, ya que es usado para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de micro basurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública en las que grandes maquinarias no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad; Que, debido a su uso, es que se hace necesaria la instalación del sistema de aire acondicionado con los representantes de la marca; Que, este equipo se usa los 7 días de la semana, trabajando en los diferentes lugares antes señalados y con su puerta y ventanas cerradas para que no entre la contaminación del terreno; Que, la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de Medioambiente, Aseo y Ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, y considerando que el mini cargador es de marca Caterpillar, y que los repuestos deben ser compatibles con la estructura del equipo, además deben contar con garantía y ser calidad, es que se recurre al **único proveedor** de la marca en Chile para la adquisición de los repuestos requeridos; Memorándum **N°1.961**, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Trato Directo.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Finning Chile S.A.**" **RUT**: 91.489.000-4, para la instalación de aire acondicionado para mini cargador PPU: SZLG-77, puesto que este equipo no cuenta con el sistema de aire acondicionado de fábrica, lo cual, afecta la conducción del operador, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Finning Chile S.A.**", cuya pauta de servicio incluye mano de obra, inspección de aire acondicionado e instalación radio y baliza, por la Suma única y total de **$944.283.- (Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos)**, IVA incluido de conformidad a las condiciones establecidas en los **Términos de** Referencia.

3.- En relación al pago de los servicios, la Municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios y cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los servicios solicitados deberán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta **N°215.22.06.006**, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AE A/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico